



COALICION NACIONAL  
DE MUJERES DEL ECUADOR



Desafío  
ciudadanía

PORQUE DESPENALIZAR  
**EL ABORTO EN CASO  
DE VIOLACIÓN** EN EL ECUADOR



**#Déjame  
Decidir**

**#AbortoPorViolación**



**#Déjame  
Decidir**

#AbortoPorViolación

#Déjame Decidir  
**¡EN ECUADOR  
VIOLAN A  
LAS MUJERES!**

# ¡EN ECUADOR VIOLAN A LAS MUJERES!

**L**a cultura de la violación es una realidad en el Ecuador, y hoy más que nunca tenemos evidencia de que es así por las denuncias de cientos de violaciones que recién salen a la luz en el sistema educativo, en la iglesias y en el ámbito más cotidiano y supuestamente seguro como es la familia.

En los últimos tres años **13.969 mujeres** fueron violadas, esto nos da un promedio de **11 violaciones** por día. **17 mujeres** murieron a consecuencia de la violación, **449** fueron violadas por agresores que son familiares, representantes legales, curadores, ministros de culto, profesores, personal de salud. **718 víctimas** tenían menos de **10 años**, **40** contrajeron una enfermedad mortal y **128** quedaron con una lesión física o psicológica permanente.<sup>1</sup>

**20.052 niñas** menores de catorce años parieron en Ecuador entre **2008 y 2018**, todas fueron atendidas en el sistema de salud, y la única respuesta que recibieron fue la de continuar el embarazo. No fueron derivadas al sistema de administración de justicia.

**515.983 adolescentes**, es decir jóvenes entre **15 y 19 años** parieron en los últimos **10 años**. Si calculamos que **1 de cada cuatro** de estas mujeres sufrieron violencia sexual de acuerdo con la Encuesta de Relaciones de Género<sup>2</sup>, con certeza podemos asegurar que **128.995** tuvieron su embarazo en medio de violencia sexual y/o violación.

**25.400 embarazos** en el año **2015** en adolescentes fueron NO INTENCIONADOS, de acuerdo al estudio de Costos de Omisión realizado por el MSP-SENPLADES.<sup>3</sup>

De acuerdo al estudio de Costos de Omisión<sup>4</sup> **2 de cada 3 embarazos** en el Ecuador son NO INTENCIONADOS.

**250 mujeres** han sido judicializadas y presas en el sistema de Salud por solicitar atención por abortos en curso y/o partos prematuros, bajo la sospecha de aborto provocado. El **100%** de estas mujeres son pobres y **menores de 20 años**.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Son datos de la Fiscalía General del Ecuador (SIAF) solicitados por Fundación Desafío al 2017.

<sup>2</sup> Inec 2012

<sup>3</sup> En asocio con UNFPA, SENDAS-Cuenca.

<sup>4</sup> <https://oig.cepal.org/es/documentos/costos-omision-salud-sexual-reproductiva-ecuador>

<sup>5</sup> Surkuna, investigación judicialización de mujeres por aborto en curso o parto.

## Impacto de la violación y embarazo en la salud integral: de niñas a señoras...

La Violación y el embarazo impacta de una manera desproporcionada en las niñas y adolescentes, pues su cuerpo no está preparado para ello, y viniendo de contextos de pobreza lo viven en situaciones de desnutrición, infecciones y/o complicaciones que ahonda más la afectación a la salud integral. **Las niñas** en más de un **70% gestan con Infección de Vías Urinarias y Anemia** lo cual las pone en riesgo. Su salud mental es la más afectada por la pérdida de identidad abrupta, de niñas a adultas y madres (señoras). Su salud social se caracteriza por el estigma de la maternidad y la exclusión en el medio familiar y social en el que se desenvuelven. Perdieron la niñez y la adolescencia.<sup>6</sup>

En su totalidad son pobres, el círculo de precariedad es su destino. El delito de violación más embarazo en el Ecuador, demuestra que el marco jurídico internacional, nacional, los programas, estrategias y normativa sanitaria para enfrentar el embarazo no deseado y la violencia no son aplicados, y se vulneran desde el estado convirtiéndolo en cómplice de situaciones que pueden ser enfrentadas desde respuestas integrales y legales como la despenalización y legalización del aborto en caso de violación. Es un indicador básico de reparación de derechos en las mujeres y niñas que decidan no continuar con el embarazo producto de violación.

<sup>6</sup> [https://docs.wixstatic.com/ugd/8313b8\\_5d3d813fe76542959cef9af2a17b3e43.pdf](https://docs.wixstatic.com/ugd/8313b8_5d3d813fe76542959cef9af2a17b3e43.pdf)

# ¿Quiénes abortan?

## Los datos duros

### Embarazo adolescente

Ecuador tiene la segunda tasa de embarazo adolescente más alta de América del Sur, después de Venezuela:

**77,3** de cada **1 000** partos

### Aborto

La tasa de abortos en Ecuador es ligeramente superior a la del embarazo adolescente:

**115** de cada **1 000** nacidos vivos

### Clandestinidad

Desde 2004 hasta 2014, **431 614** mujeres abortaron, el 85% de ellas podría haber abortado en la clandestinidad o mediante autoinducción.

### Abuso sexual

**2** de cada 10 adolescentes embarazadas han sido víctimas de abuso sexual. Las mujeres que más abortan tienen entre

**16 y 25** años

### Muerte

Más de **45** de cada 100 mill mujeres mueren cada año a causa de un aborto en el Ecuador

Fuente: L b e - la barra espaciadora

## Período 1990 - 2016

Años	Embarazo infantil 10-14 años
1990	634
1991	677
1992	741
1993	792
1994	945
1995	887
1996	911
1997	794
1998	946
1999	794
2000	1.112
2001	994
2002	1.140
2003	1.129
2004	1.114
2005	1.043
2006	1.356
2007	1.570
2008	1.759
2009	2.083
2010	2.123
2011	2.171
2012	2.394
2013	1.967
2014	2.159
2015	2.436
2016 (p**)	2.115

# Número de nacidos vivos registrados (t+1) y tasa específica de niñas madres a nivel nacional

**1/ Nacidos vivos registrados (t+1):** corresponden a los nacidos vivos ocurridos en el año de estudio, e inscritos hasta el **31 de diciembre** del año siguiente. A excepción del dato 2016 que corresponden a los nacidos vivos ocurridos en el año de estudio e inscritos hasta el **31 de marzo de 2017**.

Fuente: Registro estadístico de nacidos vivos, años 1990 - 2016.

**2/** Corresponden a las proyecciones de población (**mujeres**), según rango de edad en base al censo del año **2010**

**3/ Tasa por 1.000 mujeres**

**p\*\*)** cifras provisionales: corresponden a los datos o indicadores que se generan con información de los **nacidos vivos** ocurridos en el **2016**, y que están sujetos a ajustes por registros posteriores.

**Importante:** Leer la Nota técnica Registro de Estadísticas Vitales 2016 en el siguiente link: [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion\\_y\\_Demografia/Nacimientos\\_Defunciones/2015/Nota\\_tecnica\\_Registro\\_de\\_Estadisticas\\_Vitales\\_2015.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Nacimientos_Defunciones/2015/Nota_tecnica_Registro_de_Estadisticas_Vitales_2015.pdf)



**#Déjame  
Decidir**

#AbortoPorViolación

#Déjame Decidir

**¡LA VIOLACIÓN  
Y EL EMBARAZO  
AFECTAN MÁS  
A LAS MUJERES  
POBRES!**

# ¡LA VIOLACIÓN Y EL EMBARAZO AFECTAN MÁS A LAS MUJERES POBRES!

**D**e acuerdo, al estudio Mapa de Pobreza en el Ecuador, la pobreza de consumo a nivel urbano fue del **24.9%** y a nivel rural del **61.50%**. La población indígena y afro ecuatoriana tienen índices de pobreza mayores que la media a nivel nacional, en la población indígena **7** de cada **10 personas** están bajo la línea de pobreza y en la población afro ecuatoriana **5 de cada 10**. En el mismo estudio señalan que la pobreza es estructural ya que al analizar ciertos indicadores sociales se evidencia que en los hogares de mayor pobreza hay menos acceso a la educación, mayores niveles de desnutrición, la inserción laboral de las familias pobres es en áreas donde hay mayor precariedad, de igual manera, hay diferencias muy grandes en cuanto al acceso a servicios básicos, agua potable, alcantarillado. Es decir, son condiciones que generan un círculo vicioso de empobrecimiento, de menores oportunidades para el desarrollo y la transmisión intergeneracional de la pobreza. De igual manera está ampliamente demostrado la feminización de la pobreza en sociedades estructuralmente patriarcales como la nuestra. (INEC, 2015)<sup>7</sup>

Todas las mujeres pueden ser víctimas de una violación, pero son las mujeres pobres quienes ponen en riesgo su vida realizándose abortos inseguros o se ven obligadas a llevar a término un embarazo no deseado que va a profundizar el círculo de pobreza en que están atrapadas. La mitad de la población de mujeres en edad fértil o aptas para procrear son pobres (**50.4%**)<sup>8</sup> y una de cada cuatro ha sido violentada sexualmente, probablemente muchas de ellas violadas.

<sup>7</sup> Costales, Patricia, Fundación Desafío La Salud Integral de las Mujeres de Rio Verde: ¿Una Utopía Posible? 2018

<sup>8</sup> INFORME DESCRIPTIVO NACIONAL. Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Instituto de Investigación Cuantitativa para el Desarrollo Económico y Social

Un estudio realizado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, llevado a cabo sobre la base del Censo de Población del 2010<sup>9</sup>, verificó la existencia de una relación entre fecundidad y pobreza. Mujeres en situación de pobreza extrema, tienen en promedio 3.5 hijos durante su vida, en comparación con mujeres no pobres, que en promedio tienen **1.9 hijos**. Es decir, las mujeres pobres tienen casi el doble de hijos que las mujeres no pobres.<sup>10</sup>

La pobreza de las mujeres es una realidad de tipo estructural que debe enfrentarse con políticas macroeconómicas que tomen en cuenta la prevención y la promoción de la salud sexual y salud reproductiva en el objetivo de disminuir la mortalidad materna, los abortos realizados en condiciones de riesgo y fortaleciendo la enseñanza de educación sexual adecuada a la edad y nivel educativo de la niñez y adolescencia. Sin embargo somos un país que no implementa sus propias estrategias de prevención y los resultados en términos económicos son los siguientes de acuerdo al estudio de Costos de Omisión:

**472.9 millones** de dólares se ahorrarían el país optimizando la inversión, y promoviendo y respondiendo adecuadamente con servicios y estrategias que acerquen a la población a la salud sexual y salud reproductiva.

**92.7 millones** de dólares de ahorro por oferta en Planificación Familiar, Atención de embarazos no intencionados, y complicaciones obstétricas.

**67.8 millones** gasta cada año el Estado en la atención de los Embarazos No Intencionados. **2 de cada 3** embarazos son no intencionados en el Ecuador.

**4.68 millones** gasta el estado ecuatoriano en la atención de las complicaciones de abortos inseguros.

Los **472.9 millones** de dólares le servirían al país para: Reducir su déficit anual en un 11.54% o cubrir el 101% de presupuesto destinado al subsidio del gas. Despenalizar y legalizar el aborto es parte de la respuesta para cientos y hasta miles de niñas que viven violación y embarazo cada año.

<sup>9</sup> (Llerena Pinto, Indicadores Sociodemográficos y de fecundidad en el Ecuador, 2011)  
<sup>10</sup> Definido por Necesidades Básicas Insatisfechas.

# En 2017

Una investigación realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública de México con el apoyo de Senplades, el MSP, UNFPA, SENDAS, determinó que en ECUADOR...

**472.9**  
millones de dólares

Es el ahorro que obtendrá el Ecuador optimizando la inversión y al no incurrir en la omisión en:

## La salud sexual y reproductiva

**472.9**  
millones de dólares  
Servirían para:

- Reducir su déficit anual en 11,54%
- Aportar en un 4.06 del Plan Anual de Inversión Pública
- Cubrir el 100% del presupuesto destinado al Bono de Desarrollo Humano (198'369.600 mdd) y sobrarían 274,5 mdd
- Cubrir el 101% del presupuesto destinado a subsidio de Gas
- Cubrir el 100% del presupuesto destinado a la Atención integral para personas adultas mayores de Atención integral a personas con discapacidad y todavía sobran 40.9 millones

Fuente: <https://oig.cepal.org/es/documentos/costos-omision-salud-sexual-reproductiva-ecuador>



#AbortoPorViolación

#Déjame Decidir  
**ACTUALIZAR  
LA LEY Y  
PERMITIR  
EL ABORTO  
A TODAS  
LAS MUJERES  
VIOLADAS**

# ACTUALIZAR LA LEY Y PERMITIR EL ABORTO A TODAS LAS MUJERES VIOLADAS

**N**uestro país reconoce la igualdad como uno de sus más importantes pilares, por tanto no se debe permitir que el COIP mantenga una fórmula discriminatoria para el acceso al aborto no punible por violación. Tal como está el COIP, se discrimina a todas las mujeres y niñas violadas que no tienen una discapacidad mental. También se discrimina a las mujeres con otro tipo de discapacidad que son extremadamente vulnerables.

La sociedad ecuatoriana sabe, desde 1937, que existen situaciones en las que el aborto debe ser despenalizado. Hoy es necesario actualizar el COIP porque no da cuenta de la realidad y de los avances que el país ha hecho para erradicar la desigualdad.

Atendiendo a la realidad, se han endurecido las penas para los violadores; lo que ahora falta es actualizar la postura del Estado ante la mujer violada, que no puede seguir siendo la de obligarla a continuar un embarazo aunque no tenga una discapacidad mental.

La presión acumulada y el estigma asociado al aborto han llegado a empujar a algunas mujeres al suicidio. En las jurisdicciones en que la violación no puede alegarse como motivo de interrupción de un embarazo, las mujeres y las niñas que han quedado embarazadas a consecuencia de una violación y desean interrumpir su embarazo se ven obligadas a llevarlo a término o a recurrir a un aborto ilegal. Ambas opciones pueden ocasionar una profunda angustia. Al optar por una de ellas, la amenaza general de ser investigadas, juzgadas y sancionadas dentro del sistema de justicia penal tiene considerables efectos negativos para la salud emocional y el bienestar de las mujeres que deciden abortar y de las que no lo hacen.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Anand Grover, EXRelator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, de conformidad con las resoluciones 15/22 y 6/29 del Consejo de Derechos Humanos de NNUU. 2012.

El Código Penal Ecuatoriano actualmente le da una respuesta en caso de violación y embarazo al 0.98% de mujeres ecuatorianas, cifra que corresponde al número de mujeres con discapacidad mental<sup>12</sup>, el 99.02 % que corresponde al total de mujeres en edad fértil susceptible de embarazarse por una violación, no tienen respuesta. El no consentimiento que define la no punibilidad en el caso de aborto por violación a mujer con discapacidad mental es el mismo para las otras mujeres.

El Ecuador ha recibido recomendaciones de cinco convenciones vinculantes de NNUU, que le conminan a despenalizar el aborto por lo menos en caso de violación. Nuestra propuesta es que en la actual reforma al Código Penal se despenalice y legalice el aborto en caso de violación, incesto, inseminación no consentida y malformaciones inviables del producto.

En este momento la Asamblea Nacional Legislativa se encuentra analizando una reforma al Código Integral Penal por tanto es la oportunidad histórica de actualizar estos artículos, permitiendo que todas las mujeres violadas y embarazadas tengan la OPCIÓN de decidir por un aborto en condiciones seguras y gratuitas.

Desde una reflexión de derechos y feminista planteamos el siguiente articulado:

Aborto no punible.- Sustituye el artículo 150 del Código Orgánico Integral Penal.

El aborto practicado por un/a profesional de la salud capacitado, con el consentimiento de la mujer, o de su cónyuge, pareja, familiares íntimos o su representante legal, cuando ella no se encuentre en posibilidad de prestarlo, no será punible en los siguientes casos:

1. Si se ha practicado para evitar un peligro para la vida o salud de la mujer embarazada.
2. Si el embarazo es consecuencia de una violación o incesto.

<sup>12</sup> Este porcentaje sale de las cifras del CONADIS que dice que en el Ecuador hay: 35.357 mujeres con discapacidad intelectual y 6.352 mujeres con discapacidad psicológica, lo que da un total de 41.709 mujeres. El número de mujeres en edad fértil es de 4.239.880 según el INEC.

# Países con aborto legal, seguro y gratuito\*



**Dinamarca**  
Hasta 12 semanas desde 1973



**Noruega**  
Hasta 12 semanas desde 1975



**Finlandia**  
Hasta 12 semanas desde 1970



**Suecia**  
Hasta 18 semanas desde 1974



**Reino Unido**  
Hasta 24 semanas desde 1967



**Francia**  
Hasta 12 semanas desde 1975



**Alemania**  
Hasta 12 semanas desde 1972 - 76



**Canadá**  
Sin límite de tiempo desde 1969 - 88



**Italia**  
Hasta 12 semanas desde 1978



**España**  
Hasta 12 semanas desde 2010

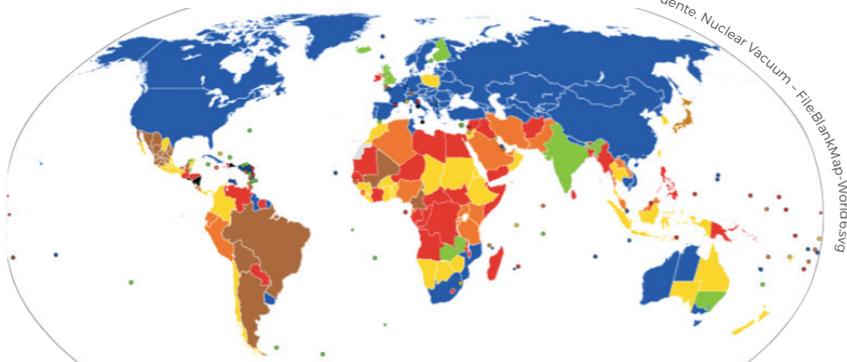


**Portugal**  
Hasta 10 semanas desde 2007



**Uruguay**  
Hasta 12 semanas desde 2012

\*En Alemania es gratuito para quienes no pueden pagarlo



Fuente: Nuclear Vacuum - FileBlahMap - World55.com

- |  |   |  |   |
|--|---|--|---|
|  | Legal bajo cualquier circunstancia dentro de plazos establecidos.   |  | Legal en casos de riesgo para la vida de la madre y/o de salud física o mental. |
|  | Legal en casos de riesgo para la vida de la madre y/o desalud física, mental, violación, inviabilidad fetal y factores socioeconómicos. |  | Legal en casos de riesgo para la vida de la madre.                              |
|  | Legal en casos de riesgo para la vida de la madre y/o de salud física o mental, violación o inviabilidad fetal.                         |  | Illegal sin excepciones.  |
|  | Legal en casos de riesgo para la vida de la madre y/o de salud física o mental y violación.   |  | No hay información.   |



**Desafío**  
Fundación

-  [fundacióndesafioecuador@gmail.com](mailto:fundaciondesafioecuador@gmail.com)
-  [www.fundaciondesafio-ec.org](http://www.fundaciondesafio-ec.org)
-  [facebook.com/fundacion.desafio](https://facebook.com/fundacion.desafio)
-  [@DesafioDerechos](https://twitter.com/DesafioDerechos)
-  Manuel Larrea N12-23 y Santa Prisca
-  593 (2) 2283978 - 2280199
- Quito - Ecuador